

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 03 JUN 2022

Expediente No. 2021-00009.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 199 mediante el cual se indica la inclusión exitosa del contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
2. Por secretaría inclúyase nuevamente a la demandada Elvira Castaño Segura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Téngase en cuenta que en la plataforma aparece como no emplazada.
3. Cumplido lo anterior, se designará curador ad litem tanto de la demandada referida en el numeral anterior como de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble pedido en pertenencia.
4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales y manifestaciones provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital visibles a folios 200 a 210.
5. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la cual se indica que la cédula de ciudadanía No. 20.022.751 de la demandada Elvira Castaño Segura se encuentra vigente (fl. 212 a 217).

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifícase por Estado

No. 030 Fecha 06 JUN 2022

El Secretario(a), _____

